



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 738

Bogotá, D. C., lunes, 12 de septiembre de 2016

EDICIÓN DE 20 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

Cuatrenio Constitucional 2014 - 2018

Salón: José Fernando Castro Caicedo

Periodo Legislativo del 20 de julio de 2015
al 20 de junio de 2016

Artículo 78 Ley 5ª de 1992.

ACTA NÚMERO 032 DE 2016

(mayo 24)

A las once (11:00 a. m.), el presidente de la Comisión Sexta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, honorable Representante *Atilano Alonso Giraldo Arboleda*, ordena dar lectura al Orden del Día y llamar a lista.

Presidente (*Atilano Alonso Giraldo Arboleda*):

Muy buenos días para todos, saludo cordial a los honorables Representantes a la Cámara. Damos inicio a esta sesión hoy martes 24 de mayo de 2016, secretario, sírvase leer el Orden del Día.

Secretario:

Con mucho gusto, presidente, buenos días para todos.

Comisión Sexta Constitucional Permanente

Cuatrenio Constitucional 2014 - 2018

Salón: José Fernando Castro Caicedo

Legislatura del 20 de julio de 2015 al 20 de junio
de 2016

Artículo 78 Ley 5ª de 1992.

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria del día martes 24 de mayo de
2016

Hora: 10:00 a. m.

I.

Llamado a lista y verificación del quórum

II.

Estudio, Discusión y Votación, en Primer Debate, de los siguientes Proyectos de ley:

1. Continuación del **Proyecto de ley número 097 de 2015- Cámara. Protección Usuarios Servicios Públicos**, “por medio de la cual se modifica el estatuto nacional de usuarios de los Servicios Públicos Domiciliarios y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos”.

Autores: honorables Representantes *Sara Helena Piedrahíta, Cristóbal Rodríguez, Martha Patricia Villalba, Jorge Tamayo Marulanda, Ana María Rincón, Jairo Castiblanco Parra, Juan Felipe Lemos, Christian Moreno Villamizar, Nery Oros Ortiz, Eduardo José Tous de la Ossa.*

Ponentes: honorables Representantes *Inés Cecilia López (Ponente Coordinadora), Ciro Rodríguez Pinzón, Carlos Alberto Cuero Valencia y Martha Patricia Villalba Hodwalker.*

Publicación: P.L. *Gaceta del Congreso del Congreso* número 639-15 – P.P.D. Cámara número 972-15

1. **Proyecto de ley número 140 de 2015- Cámara. Recesso Colegios**, por medio de la cual se adiciona un parágrafo a la Ley 115 de 1994”

Autor: honorable Representante *Efraín Antonio Torres Monsalvo*

Ponentes: honorables Representantes *Jairo Castiblanco Parra (Ponente Coordinador), Alfredo Ape Cuello Baute y Fredy Antonio Anaya Martínez.*

Publicación: P.L. *Gaceta del Congreso* número 800-15 – P.P.D. Cámara número 45-16.

2. **Proyecto de ley número 165 de 2015- Cámara, 49 de 2014 Senado, Catedra de Educación Financiera**, por la cual se establece la enseñanza de la educación financiera en la educación básica y media en Colombia.

Autores: honorables Senadores *Antonio Guerra de la Espriella, Eugenio Prieto Soto, Carlos Fernando Motoa Solarte, Daira de Jesús Galvis y Rosmery Martínez.*

Ponente 1^{er}. Debate Senado: honorable Senador *Rosmery Martínez*

Ponente 2^{do}. Debate Senado: *honorable Senador Rosmery Martínez*

Ponentes: honorables Representantes *Martha Villalba (Ponente Coordinadora), Carlos Eduardo Guevara y Jaime Felipe Lozada.*

Publicación: P.L. *Gaceta del Congreso* número 397-14 – P.P.D. Senado 559-14 – P.S.D. Senado 868-14 P.P.D. Cámara número 228-16.

3. Proyecto de ley número 203 de 2016- Cámara, Modifica Código de Tránsito, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito.

Autores: honorables Representantes *Carlos Navas Talero, Ángela María Robledo, Víctor Correa Vélez y Alfredo Ape Cuello Baute.*

Ponentes: honorables Representantes *Víctor Javier Correa Vélez (Ponente Coordinador), Jairo Enrique Castiblanco Parra y Jaime Felipe Lozada Polanco.*

Publicación: P.L. *Gaceta del Congreso* número 87-16 – P.P.D. Cámara número 286-16.

III.

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

Atilano Alonso Giraldo Arboleda.

El Vicepresidente,

Diego Patiño Amariles.

El Secretario,

Jaír José Ebratt Díaz.

El Subsecretario,

Hernán Cortés Rojas.

Esta leído el Orden del Día, presidente.

Presidente:

Bien secretario, sírvase llamar a lista para verificar el quórum.

Secretario:

Con mucho gusto, presidente.

Anaya Martínez Fredy Antonio

Castiblanco Parra Jairo Enrique

Correa Vélez Víctor Javier

Cuero Valencia Carlos Alberto

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

González Medina Hugo Hernán

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Lozada Polanco Jaime Felipe

Osorio Botello Héctor Javier

Patiño Amariles Diego.

Responden diez (10) honorables Representantes al llamado a lista.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los siguientes siete (7) honorables Representantes:

Agudelo Zapata Iván Darío

Cipriano Moreno Édgar Alexánder

Cuello Baute Alfredo Ape

López Flórez Inés Cecilia

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer

Villalba Hodwalker Martha Patricia.

Se encuentra con excusa el honorable Representante:

Carrillo Mendoza Wilmer Ramiro.

Le informo presidente que al llamar a lista han contestado diez (10) honorables Representantes, en consecuencia se registra quórum decisorio.

Presidente:

Muy bien secretario, en consideración el Orden del Día.

Secretario:

Presidente, hay una proposición respecto a un aplazamiento de un proyecto en el Orden del Día, si usted me permite le doy lectura.

Presidente:

Está en consideración el Orden del Día y hay una proposición sobre el Orden del Día, favor leerla secretario.

Secretario:

“La proposición dice:

“Solicito a los honorables miembros de la Comisión Sexta Constitucional Permanente, se aplase la discusión y votación del Proyecto de ley número 165 de 2015 Cámara - 49 de 2014 Senado, por la cual se establece la enseñanza de la educación financiera en la educación básica y media en Colombia para la próxima sesión.

Firma: *honorable Representante Martha Patricia Villalba Hodwalker”.*

Está leída la proposición, presidente.

Presidente:

Sigue en consideración el Orden del Día, con la proposición que presenta la Representante Martha Patricia Villalba, que es la coordinadora ponente del Proyecto de ley número 165 de 2015, significa que quedarían tres proyectos de ley para esta sesión. Continúa la discusión del Orden del Día, con la proposición, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión, ¿aprueban el Orden del Día?

Secretario:

Ha sido aprobado, presidente, con la modificación propuesta.

Presidente:

Ha sido aprobado, con la proposición de aplazamiento del Proyecto de ley número 165 de 2015. Siguiendo punto del Orden del Día, secretario.

Secretario:

Continuación del estudio, discusión y votación en primer debate del **Proyecto de ley número 097 de 2015 Cámara**, por medio de la cual se modifica el estatuto nacional de usuarios de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de los servicios públicos.

Autores: honorables Representantes *Sara Elena Piedrahíta, Cristóbal Rodríguez, Martha Patricia Villalba, Jorge Tamayo Marulanda, Ana María Rincón, Jairo Castiblanco Parra, Juan Felipe Lemus, Christian Moreno Villamizar, Nery Oros Ortiz, Eduardo José Tous de la Ossa.*

Ponentes: honorables Representantes, *Inés Cecilia López* como (Coordinadora), *Ciro Rodríguez Pinzón, Carlos Alberto Cuero Valencia, Martha Patricia Villalba Hodwalker.*

Publicada la ponencia para primer debate en la Gaceta del Congreso número 972 de 2015.

Al respecto, presidente, la Secretaría deja constancia que en la sesión anterior fue aprobada por unanimidad la proposición con que termina el informe de ponencia de este proyecto de ley, en este orden de ideas entraríamos a discutir el articulado del proyecto de ley.

Presidente:

Muy bien, secretario, le damos la bienvenida a la Representante Sara Elena Piedrahíta, que es una de las autoras de este proyecto, bienvenida Representante a esta Comisión, ya, como acaba de aclarar el secretario, la ponencia de este proyecto fue aprobada en la sesión pasada, entonces, continuamos con los artículos, secretario ¿cuantos artículos tiene este proyecto de ley?

Secretario:

Presidente, este proyecto de ley o el articulado que se propone para discusión está compuesto por 12 artículos, le voy a poner en contexto, presidente, porque tengo tres proposiciones radicadas...

Presidente:

Bueno, la idea es: son 12 artículos, ¿hay artículos sin proposiciones?

Secretario:

Presidente, le explico lo siguiente: la ponente coordinadora y la ponente Martha Patricia Villalba, sobre ese articulado propuesto en el día de hoy, han propuesto un pliego de modificaciones que se basa en modificar el artículo 3° que es referente a una serie de definiciones hay alrededor de unas 30 definiciones ellas proponen eliminar algunas de ellas; y proponen eliminar el artículo 4°, esas son las modificaciones que presentan los ponentes.

El Representante *Ciro Rodríguez*, me ha presentado aquí una proposición mucho más estructural; donde propone modificar unos artículos, propone eliminar otros, hasta el punto de vista que de los que hay en

discusión quedarían seis (6) si se acoge la proposición del doctor *Ciro Rodríguez*.

Igualmente, el doctor *Carlos Eduardo Guevara*, me ha presentado dos modificaciones: una que modifica el numeral 12 del artículo 4° del pliego que se ha puesto en consideración y una modificación al artículo 6°.

Presidente:

Bien secretario, son solo 12 artículos y lo que veo es que hay proposiciones en la mayoría de los artículos; yo les diría, como son pocos artículos, vamos a llevar a cabo el debate artículo por artículo y ahí entonces, en cada artículo vamos a leer la proposición de los diferentes Representantes; si no tiene proposición lo sometemos a votación, iniciemos con el artículo 1° del proyecto de ley, favor leerlo y de una vez si tiene proposición sobre ese artículo 1° lo leemos.

Secretario:

Así, es presidente, entonces el artículo 1° tiene una proposición del Representante *Ciro Rodríguez*, si usted gusta, presidente, leemos la sustitutiva porque la principal es la que está en el pliego de modificaciones con el texto propuesto para primer debate, o leemos las dos...

Presidente:

Por eso, pero le pregunto a la autora, la doctora *Sara Elena Piedrahíta*, ustedes con el doctor *Ciro Antonio*, se dio a cabo la reunión que les habíamos pedido la semana pasada para que concertaran, ¿no se dio?, entonces, van por separado, entonces, la proposición que presenta el doctor *Ciro Antonio Rodríguez*, no es avalada por los autores; vamos a someter a consideración la proposición, tiene el uso de la palabra Representante *Sara Elena Piedrahíta*.

Honorable Representante Sara Elena Piedrahíta Lyons:

Presidente, dentro de la proposición que presenta el Representante *Ciro Antonio Rodríguez*, hay algunos temas que ya se concertaron, incluso, ya se presentaron previamente como proposición por parte de otros ponentes como es el caso del primer punto del cambio del título del proyecto, por otra parte...

Presidente:

Representante, yo le voy a pedir un favor, concentrémonos solo en el artículo 1°, después vamos mirando uno por uno hasta llegar al título, cuando lleguemos a este, hacemos los cambios, concentrémonos solo en el artículo 1° que el Representante *Ciro Antonio Rodríguez*, presentó una proposición; la pregunta clara, concreta y precisa es ¿esa proposición está avalada por la coordinadora y usted como autora?

Honorable Representante Sara Elena Piedrahíta Lyons:

No está avalada.

Presidente:

Representante, tenemos que someter la proposición que presenta el doctor *Ciro Antonio Rodríguez*, para que también la sustente; en consideración la proposición, la va a leer el secretario, para que la coloquemos en consideración, él la sustenta y aquí tomamos la decisión después de darle el debate. Favor, leer la proposición acerca del artículo 1° que presenta el Representante *Ciro Antonio Rodríguez*.

Secretario:

Correcto, presidente, la proposición principal es el artículo que está en el texto propuesto para primer debate, la sustitutiva la voy a leer ahorita que la presenta el doctor Ciro Antonio Rodríguez y dice así:

“Proposición sustitutiva:

Modifíquese el artículo 1º, sobre el Objeto el cual quedará así:

Artículo 1º. Objeto: Esta ley tiene por objeto proteger, promover y garantizar el libre ejercicio del derecho de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios, así como amparar sus derechos fundamentales y sus intereses económicos”.

Firma: honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.

Está leído el artículo sustitutivo número 1, presidente.

Presidente:

En consideración, la proposición que modifica el artículo 1º del Proyecto de ley número 165 primer debate Cámara, tiene el uso de la palabra el Representante Ciro Antonio Rodríguez.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Muchas gracias, presidente, saludarlos a todos muy especialmente. Presidente casi todas las proposiciones que estoy realizando tienen que ver con respetar la estructura que se estableció en la Ley 142, principalmente, en lo que tiene que ver con el artículo 186 de la Ley 142 de 1994.

La Constitución Nacional, le hizo un gran énfasis a los servicios públicos y especialmente a los servicios públicos domiciliarios, incluso hay un artículo transitorio en la Constitución, donde le obliga al Congreso de la República a crear una ley especial en materia de servicios públicos; si bien es una ley ordinaria, es una ley que desarrolla unos principios constitucionales, principalmente unos derechos de los usuarios y la principal garantía de esta ley es mantener su estructura y generar una seguridad jurídica, de tal forma que no existan leyes de servicios públicos por todas partes sino que exista un único régimen en materia de servicios públicos domiciliarios.

Por eso, en las partes donde se elimina, en los diferentes artículos que se hace la propuesta es porque esos artículos hacen referencia a la Ley 142, sin mencionarla y sin eliminar taxativamente lo que tiene que ver a la Ley 142, como lo establece el artículo 186, que lo voy a leer para que todos lo conozcamos.

El artículo 186 de la Ley 142 dice: en caso de conflicto, con otras leyes sobre tales servicios, no son leyes hacia el pasado, sino también leyes al futuro, para garantizar esa estabilidad jurídica; se preferirá esta (se prefiere a la Ley 142) de tal forma que si nosotros hacemos una modificación a la Ley 142, sin hacer expreso el artículo que estamos haciendo, no estamos haciendo nada porque siempre prevalece la Ley 142; y para efectos de excepciones o derogaciones no se entenderá que ella resulta contrariada por normas posteriores sobre la materia, sino cuando estas se identifiquen de modo preciso la norma de esta ley objeto de excepción, modificación o derogatoria.

Me parece que el artículo 186 es muy claro y la Superintendencia de Servicios Públicos, en un concepto que se le pide dice esto: como puede apreciarse la Ley 142 de 1994, tiene una fórmula que le garantiza la prevalencia de sus disposiciones en el tiempo frente a normas, incluso, posteriores, para su modificación debe señalarse de forma expresa y puntual respecto de la norma que se modifica; por eso es que en este artículo 1º yo elimino unos temas atinentes a materias que ya están regulados en la Ley 142, y lo hago más expreso a los temas que tienen que ver con la ley que la doctora Sara está presentando. Muchas gracias, presidente.

Presidente:

Muy bien, Representante, Ciro Antonio Rodríguez, tiene el uso de la palabra la autora Sara Elena Piedrahita.

Honorable Representante Sara Elena Piedrahita Lyons:

Gracias presidente. Quiero hacer varios comentarios a nivel general y que no solo van a aplicar al artículo 1º del cual el Representante hace una proposición sino en general, de todo el proyecto; es cierto que el artículo 186 habla sobre la naturaleza de la Ley especial 142, pero, también, es cierto que si esta ley estuviera en un rango superior, por decirlo así, o si las leyes que se hicieran después de la 142, no primarían sobre las mismas, entonces, qué ha pasado con todos los proyectos, que han pasado por esta Comisión, por la Comisión Sexta de Senado, incluso, por revisión constitucional, que son leyes de hace muchos años que han pasado por la Corte, que han sido aprobadas, es decir yo, de cierta manera, entiendo el punto del Representante, Ciro, en el sentido que la Ley 142, de cierta manera, garantiza una seguridad jurídica en la prestación de los servicios públicos, pero también es cierto que esa seguridad jurídica no está por encima, ni de la labor de nosotros, como congresistas, de promover nuevas leyes que modifiquen el articulado de la misma, ni mucho menos de la protección de los servicios de los usuarios de los servicios públicos que claramente es el objetivo de la presente ley.

Aquí habría que hablar de dos temas diferentes y yo creo que en eso usted me ha dado la razón, doctor Ciro, si hay algunos temas de forma que deben modificarse en el articulado al interior de los mismos que no toquen el fondo del objeto del artículo, yo no tengo ningún problema; cosa diferente es que se pida eliminar un artículo del proyecto cuyo objeto está claramente definido en el proyecto porque se diga que hoy la 142 tiene una superioridad, por así decirlo, en materia de servicios públicos sobre el resto de leyes, incluso, posteriores cuando eso, claramente, no es cierto; en el caso del artículo 1º realmente de lo que se habla es del objeto de la ley y de unos principios generales, que la verdad no afectan el fondo del objeto de este proyecto, yo no le veo ningún problema, incluso, hay temas que de aquí se tomaron, del estatuto del consumidor, que pasó hace poco por la Superintendencia de Industria y Comercio, como es el tema del acceso a la educación, de los usuarios de los servicios públicos y las garantías que debe tener para conocer esos procedimientos, de la organización de grupos de servicios públicos al interior de las comunidades que permitan que se fortalezca esta red de educación para ellos, yo, la verdad, que en estos términos generales no le veo ningún problema, de hecho son temas sacados y replicados de la Superinten-

dencia de Industria y Comercio, que en ese sector han dado muy buenos resultados.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Correa.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Gracias presidente. Es para pedir una explicación sobre la proposición y sus alcances, porque lo que leyeron, entiendo que se elimina, es la palabra suscriptores del primer inciso del artículo 1°, y cuáles serían esos impactos de eliminar la palabra suscriptores, porque hasta donde tengo entendido yo, hoy forma parte del contrato de condiciones uniformes el tema de suscriptores, como el tema del ente o el agente contractual; entonces sí quisiera saber cuáles son las implicaciones que se tienen de eliminar esa palabra del articulado.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo y luego Ciro Antonio, para que le dé respuesta a la pregunta que hace el Representante Correa.

Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias presidente. Para el doctor Ciro, me gustaría conocer el fundamento jurídico constitucional en el cual erige a la Ley 142, por encima de otras leyes, de hasta mí entender, de la misma naturaleza; en que se fundamenta porque en igual sentido traigo yo aquí unas sentencias en las cuales también refutan y tienen posición contraria en la materia; y de manera precisa a manera didáctica para los legos en tema de servicios públicos que nos dijera, por ejemplo: en qué aspectos estaría en la modificación del artículo 1° para no irnos a otro artículo, esa interpretación, que nos diga de manera didáctica esto no va porque ya está consagrado en el artículo tal y la ley así lo considera, para mirarlo gráficamente si compete o no compete que me parece como lo razonable; porque en mi sentir, para decirlo anticipadamente, no es una ley de una categoría superior, no le da esa categoría la Constitución ni el ordenamiento constitucional colombiano, luego la puede modificar y de materias cerrando el nuevo ordenamiento de la modificación que se establezca a través de la nueva ley, simplemente la misma modificará, adicionará y derogará aquellos aspectos que le sean contrarios, también, lo dice y cierra la materia, entonces, yo quiero que en eso, el doctor Ciro, me aclare para, de pronto si tengo alguna duda, entrar a corregirla.

Presidente:

Muy bien, Representante Jorge Eliécer Tamayo. Tiene el uso de la palabra Ciro Antonio Rodríguez, para que le dé entonces la respuesta y explicación que solicita el doctor Víctor Correa; y creo que ahí también en coherencia con la pregunta que también hace el doctor Jorge Eliécer Tamayo, aproveche para que le dé la explicación.

Doctor Ciro Antonio Rodríguez, me permite porque ya lleva dos preguntas, el Representante Carlos Eduardo Guevara, le va a hacer otra pregunta, tiene el uso de la palabra Representante Guevara.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Mil gracias, presidente. De igual sentido el artículo que trae el proyecto es mucho más amplio, establece criterios sobre todo para la protección de los usuarios y suscriptores de los servicios públicos, temas de información, temas relacionados con la reconexión y suspensión, educación y cultura frente al uso de un servicio público en particular y de igual manera la posibilidad de construir organizaciones suscriptores de usuarios, nosotros tenemos una proposición que se va a discutir más adelante; pero sí me parece que el proyecto en este artículo 1° hace como un resumen de lo que su texto general va a desarrollar; y el doctor Ciro, lo sintetiza en un párrafo donde estos criterios, tanto de protección al usuario como de acceso a suscriptores, como educación al usuario y libertad para constituir organizaciones de suscriptores y usuarios, pues, no aparecen, entonces el sentido de la proposición si es para limitar esos criterios que están desarrollados más adelante en la ley o por términos de interpretación tendríamos que recurrir a la Ley 142, para poder establecer estas garantías y derechos que tienen los usuarios y suscriptores no entiendo el propósito final de la proposición, doctor Ciro.

Presidente:

Muy bien, Representante Carlos Eduardo Guevara. Tiene el uso de la palabra el Representante Ciro Antonio Rodríguez, para que le dé respuesta a estos interrogantes que son importantes para la aprobación de este artículo.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Gracias presidente. La primera pregunta entre suscriptor y usuario, antes en materia de servicios públicos domiciliarios la Ley 142 habla de usuarios, no habla de una suscripción, entonces, es aterrizar ese tema; y porque se hace más específico el objeto del proyecto de ley que realmente lo abarcaría todo el objeto del proyecto de ley, porque hay unos temas que ya están en la Ley 142, en lo que tiene que ver a los derechos relacionados con el control social, la Ley 142 es el verdadero estatuto del usuario donde están compilados todos los derechos de los usuarios, entonces, uno quisiera que el objeto social fuera más explícito en lo que tiene que ver precisamente con el desarrollo de la ley, porque aquí tenemos que precisar que inicialmente la ley era un estatuto del usuario y después, ya se precisó, hacia una modificación de los artículos de la Ley 142, y por lo tanto el título también hay que precisarlo a los artículos que se están modificando; cambiamos el título, pero, dejamos el objeto muy extenso y yo insisto, doctor Tamayo, en el artículo 186, usted que es un jurista juicioso, me gustaría que lo leyera; mire nosotros como Comisión Sexta, tenemos una gran responsabilidad de proteger el régimen jurídico de los servicios públicos, es una estabilidad jurídica, la doctora Sara, nos dice, entonces, las leyes que se han pasado acá sobre modificación de la Ley 142, no se pudieran hacer ¡no! No es que nosotros no tengamos competencia para modificar la Ley 142, sino que tenemos que hacerla de acuerdo como se ha venido desarrollando el marco jurídico de la ley de servicios públicos domiciliarios que en el artículo 186, es muy preciso y dice:...

Presidente:

Doctor Ciro, porque no nos lee el artículo 186, que él lo leyó, pero, seguramente no lo entendió o no lo interpretamos o no lo escuchamos.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

El artículo 186 de la Ley 142 dice: en caso de conflicto con otras leyes sobre tales servicios, se preferirá esta, (se está refiriendo a la Ley 142) y para efectos de excepciones o derogaciones, no se entenderá que ella resulta contrariada por normas posteriores sobre la materia, sino cuando estas identifiquen de modo preciso la norma de esta ley objeto de excepción, modificación o derogatoria.

Aquí nosotros en el artículo 1º, no estamos identificando unos temas que ya están tratados en la Ley 142, por lo tanto ese trámite no tendría validez, siempre prevalecería el de la Ley 142, es para tema de eficiencia de la labor legislativa que estamos haciendo nosotros acá en la Comisión Sexta.

Presidente:

Muy bien, Representante Ciro Antonio Rodríguez, tienen el uso de la palabra Fredy Antonio Anaya y luego Sara Elena.

Honorable Representante Fredy Antonio Anaya Martínez:

Gracias presidente. Creo que el tema está fácil de zanjar y si hay que validar lo que dice Ciro, con lo que sostiene aquí la autora y los colegas, yo creo que el tema está muy sencillo de dilucidar. En efecto el artículo 186 de la Ley 142, expresa que si no hay expresa derogación, permítame la redundancia, en alguna norma que modifique la Ley 142, y hay conflicto entre las normas, se preferirá siempre lo que esté en la Ley 142; pero para el caso puntual del objeto o del artículo 1º no hay ninguna contradicción, lo que se está, por decirlo así, es legislando más a fondo y llamando a colación los temas sobre los cuales se va a tratar esta ley, o sea no hay conflicto, lo que hay que puntualizar es que en el desarrollo del articulado sí se tenga mucho cuidado y en el evento como lo plantea Ciro, porque es válido lo que dice el Representante, de que haya conflicto de la Ley 142, con las normas que están en este proyecto debe puntualizarse que se deroga la Ley 142, para que no haya lugar luego al conflicto.

Voy a colocar un ejemplo para ser muy puntual: cuando leemos el artículo 2º, mire lo que dice la norma en el inciso 2º: serán válidos los arreglos sobre derechos patrimoniales obtenidos a través de cualquier método alternativo de solución de conflictos después de surgida una controversia entre usuarios y suscriptores y empresa de servicio público domiciliario.

Qué quiere decir con esto, aquí estamos diciendo que cualquier método alternativo es aplicable, si la Ley 142, hoy, por ejemplo, dice que es solamente a través de un tribunal de arbitramento, pues aquí debería decir esta norma deroga la Ley 142, en su artículo tal, pero cuando solo cuando hay ese conflicto, mientras estamos legislando un poquito más allá, yo pienso que no hay ninguna dificultad y que el proyecto puede avanzar de esa manera.

Presidente:

Muy bien, Representante Fredy Antonio Anaya. Tiene el uso de la palabra la Representante Sara Elena Piedrahíta.

Honorable Representante Sara Elena Piedrahíta Lyons:

Presidente, yo creo que el Representante Fredy Anaya, ha dado en el punto del problema, yo creo que aquí debemos agilizar la discusión articulado por articulado y en este caso el artículo 1º, no contraviene de ninguna manera ningún aspecto que está contemplado en la Ley 142, en la materia, por tanto en este caso no habría que realizar siquiera ninguna modificación de forma en el articulado de este proyecto.

Lo otro, es un punto: nosotros al incluir la palabra suscriptores dentro del proyecto, porque es que resulta que este proyecto no solo modifica la 142, hay unos aspectos nuevos que se están incluyendo dentro de la ley, lo que estamos haciendo al incluir esta palabra es ampliar el espectro de acción de la ley, no solo referirse al usuario como tal sino a ese posible usuario que también tiene derecho de recibir información y por supuesto de recibir un buen servicio al cliente, como es el objeto que estamos planteando en este caso.

Presidente:

Muy bien, Representante Sara Elena. Continúa la discusión, ya con la claridad que nos han dado en la discusión, que aquí no se está cambiando de fondo nada, está es ayudando a construir la proposición, continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión del artículo 1º, votación nominal porque no fue avalada inicialmente.

Secretario:

Correcto presidente, vamos a votar el artículo 1º, la proposición sustitutiva del Representante Ciro Rodríguez, los que están por el "SÍ" estarían aprobando la proposición del Representante Ciro, los que están por el "NO" estarían negándolo; en ese orden de ideas, si se niega habría que someter a consideración el artículo tal como está propuesto.

Votación artículo 1º Proposición sustitutiva del Representante, Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:**Por el SÍ:**

Rodríguez Pinzón Ciro Antonio

Responden por el "SÍ" un (1), honorable Representante.

Por el NO:

Anaya Martínez Fredy Antonio

Castiblanco Parra Jairo Enrique

Cipriano Moreno Édgar Alexander

Correa Vélez Víctor Javier

Cuello Baute Alfredo Ape

Cuero Valencia Carlos Alberto

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

González Medina Hugo Hernán

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Lozada Polanco Jaime Felipe
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer.

Responden por el “No” once (11), honorables Representantes:

Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: por el SI un (1) voto, por el NO once (11) votos, en consecuencia ha sido negada la proposición que ha presentado el Representante Ciro Rodríguez.

Presidente:

Muy bien secretario, colocamos en consideración el artículo como fue presentado en el informe de ponencia, sigue la discusión del artículo 1° continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión del artículo número 1°, secretario voto nominal para este artículo.

Secretario:

Por el “SI”, estarían aprobando el artículo 1° tal como está propuesto en el texto para primer debate.

Por el SI:

Anaya Martínez Fredy Antonio
Castiblanco Parra Jairo Enrique
Cipriano Moreno Édgar Alexander
Cuello Baute Alfredo Ape
Cuero Valencia Carlos Alberto
Giraldo Arboleda Atilano Alonso
González Medina Hugo Hernán
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Lozada Polanco Jaime Felipe
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer.

Responden por el “Sí” diez (10), honorables Representantes.

Por el NO:

Correa Vélez Víctor Javier
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio.

Por el “No”, responden dos (2), honorables Representantes:

El resultado de la votación es el siguiente: por el “SI” diez (10) votos, por el “NO” dos (2) votos, en consecuencia ha sido aprobado el artículo 1° tal como está propuesto en la ponencia para primer debate presidente.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra Representante Ciro Rodríguez.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Yo quiero dejar una constancia del artículo 369 de la Constitución, dice: la ley determinará los deberes y derechos de los usuarios. Taxativamente, aquí estamos cambiando en el régimen de los servicios públicos domiciliarios de suscriptores a usuarios. Gracias presidente.

Presidente:

Muy bien Representante Ciro Antonio Rodríguez. Siguiente punto ya fue aprobado ¿verdad? Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Correa.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Gracias presidente. Yo también manifiesto una preocupación con el proyecto, la he tenido, desde el primer momento que lo conocí hice llegar algunas propuestas de reforma, porque, si bien puede que frente al fondo tenga algunas diferencias con el Representante Ciro y tengo profundas diferencias con la Ley 142, hay algunos elementos que toca el proyecto que, incluso, hay artículos que veo que no recibieron proposición modificatoria o en el pliego que presentan los autores y ponentes que cambian sustancialmente algunos elementos fundamentales de la estructura del régimen de servicios públicos, no en beneficio de los usuarios; defender de alguna manera la estabilidad o al menos el marco estructural de la 142; tiene que llevarnos a pensar en la necesidad de reformarla integralmente porque los vacíos jurídicos que se creen por interpretaciones contrarias cosas que se choquen, incluso, hay preguntas que me parecen absolutamente importantes que sean subsanadas en el marco del debate, de algunos conceptos que envían desde las empresas de servicios públicos sobre elementos que quedan de vacíos jurídicos, puede llevar a interpretaciones bastante complejas y vacíos que pueden ser llenados de manera preocupante por algunas de las empresas en detrimento de los derechos de los usuarios.

Frente al tema de los suscriptores: simplemente para una claridad, quien suscribe es la parte del contrato, por decir, en mi casa quien suscribió fui yo y hay unos derechos relacionados y usuarios es toda la familia y de alguna forma tengo entendido que eso forma parte hoy ya de las condiciones del contrato de condiciones uniformes que deben llevar también a que sean considerados ambos; por eso voto también negativa la proposición entendiendo que igual en el proyecto tengo también muchas dudas y particularmente me preocupa cómo queda estructurado y por eso voto no al artículo. Muchas gracias.

Presidente:

Muy bien, Representante Correa, recuerden que este es el primer debate, no es ley de la República y en los debates restantes pueden tomar decisiones y por qué no cambiar la decisión que se ha tomado en el primer debate, después de tener claridad en el tema; ya fue aprobado el artículo 1° como fue presentado en la ponencia, secretario artículo 2°, favor leerlo y si tiene proposición de modificación, por favor nos informe.

Secretario:

Presidente, el artículo 2°, en el texto propuesto para primer debate se refiere al carácter de las normas, el Representante Ciro Rodríguez, ha presentado una proposición sustitutiva de eliminar ese artículo, entonces la proposición sustitutiva es eliminar el artículo 2° que es sobre el carácter de la norma presidente.

Presidente:

Entonces, vamos a someter a consideración la proposición que presenta el Representante Ciro Antonio Rodríguez, que era eliminar ese artículo, el número 2°. En consideración la proposición de eliminación del artículo número 2°, tiene el uso de la palabra Ciro Antonio Rodríguez.

Honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:**

Presidente la sustitución es la misma del artículo 186, leamos lo que se está proponiendo en el artículo 2° dice:

“Artículo 2° Carácter de las normas.

Las disposiciones contenidas en esta ley son de orden público. Cualquier estipulación en contrario se tendrá por no escrita, salvo en los casos específicos a los que se refiera la presente ley”.

Claramente contradice el artículo 186 y entonces es como la sustentación y por eso propongo la eliminación. Gracias presidente.

Presidente:

Sigue la discusión de eliminación del artículo 2°, continúa la discusión, tiene el uso de la palabra la Representante Sara Elena Piedrahíta.

Honorable Representante **Sara Elena Piedrahíta Lyons:**

Gracias presidente. Representante **Ciro**, yo quisiera que usted fuera un poco más específico en qué parte del artículo 2° se está modificando alguna parte de la Ley 142, el artículo 2° simplemente habla del carácter de la norma con el proyecto de ley ordinaria que estamos tramitando y en ese orden de ideas hay unos aspectos generales al igual que sucede con el artículo 1°, entonces, quisiera que, por favor, fuera más específico sobre cuál es el inconveniente y por qué pide la eliminación del artículo.

Presidente:

Muy bien, Representante **Sara Elena**, continúa la discusión...

Honorable Representante **Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:**

Sí, la doctora **Sara**, me pregunta a mí, yo lo que digo es el artículo 186 casi que tiene el mismo objeto del artículo 2°, que es de tal forma que cualquier derogación, o cualquier tema en contrario a esta ley no tiene modificación eso ya está en el artículo 186, como lo dije, nosotros creo que en un análisis muy racional preferimos la Ley 142 o cualquier ley que modifique una parte de ella; o sea yo le estoy pidiendo es que hagamos una reforma con mayor estabilidad jurídica donde conservemos realmente ese régimen de la Ley 142, y no empecemos a generar leyes que después seguramente en protección de derechos es más difícil para los usuarios.

Presidente:

Continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, secretario vamos a hacer la votación nominal.

Secretario:

Sí, presidente, vamos a someter a consideración la proposición del Representante **Ciro**, que propone eliminar el artículo 2°, los que votan por el “**SÍ**”, estarían eliminando el artículo 2°, los que votan por el “**NO**”, lo estarían negando.

Por el SÍ:

Anaya Martínez Fredy Antonio

Cipriano Moreno Édgar Alexander

Correa Vélez Víctor Javier

Guevara Villabón Carlos Eduardo

Rodríguez Pinzón **Ciro Antonio**.

Por el NO:

Castiblanco Parra Jairo Enrique

Cuello Baute Alfredo Ape

Cuero Valencia Carlos Alberto

Giraldo Arboleda Atilano Alonso

González Medina Hugo Hernán

Tamayo Marulanda Jorge Eliécer.

Resultado de la votación, presidente: por el **SÍ** cinco (5) votos, Por el **NO** seis (6) votos, en consecuencia ha sido negada la proposición que pretendía eliminar el artículo 2°.

Presidente:

Muy bien, secretario, entonces en consideración el artículo 2°, como viene en el informe de ponencia, sigue la discusión tiene el uso de la palabra sobre el artículo 2°, como viene en el informe de ponencia. Doctor **Jorge Eliécer Tamayo**, tiene el uso de la palabra.

Honorable Representante **Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:**

Gracias presidente. Yo en esto trato como de resolver siempre para buscar el punto adecuado de no ir a cometer un error y de lograr un desarrollo normativo que corresponda al desarrollo actual, que sea pertinente, que haya pertinencia normativa, quiero decirles algo: el concepto usuario es un concepto sin duda reivindicado en diferentes y reiterados fallos de la corte, porque es mucho más amplio que el de suscriptor; porque el concepto de suscriptor es a quien suscribe el contrato, persona natural o jurídica, el usuario va más allá inclusive lo ha protegido en el mínimo vital en muchas oportunidades.

En consecuencia, me parece a mí, que por el contrario esta iniciativa lo que nos trae a incorporar es un concepto que recoge la corte y que nosotros estamos hoy incorporando, al cual las empresas prestadoras de servicios se oponen, en muchas oportunidades, porque le niegan esa categoría, esa naturaleza al usuario, entonces, por lo tanto en ese sentido mi posición de votar positivamente la ponencia a incorporar estos artículos tienen esa razonabilidad, me parece a mí que son pertinentes y por el contrario nos ayudan a construir y sigo en la duda, sigo resolviendo, sigo investigando, aquí donde estoy, la categoría y ese cierre de modificación de ley pétrea que quiere darnos la Ley 142, en el artículo al cual refiere el doctor **Ciro**, de manera reiterativa, no lo encuentro todavía, pero, más adelante les podré hacer una referencia.

Presidente:

Muy bien, doctor **Tamayo**. Tiene el uso de la palabra el Representante **Víctor Correa**.

Honorable Representante **Víctor Javier Correa Vélez:**

Gracias presidente. Compañero **Tamayo**, muy en la línea que usted plantea y esa es precisamente una de las preocupaciones que yo tengo con el proyecto y no en relación con los términos suscriptor y usuario,

sino usuario y cliente, en buena parte del proyecto el término usuario es sustituido por cliente; usuario es un sujeto mucho más protegido en el marco jurídico y constitucional colombiano; el usuario está cargado de derechos y estos tienen una protección, el cliente es tratado a las dinámicas del mercado y esas son unas de las grandes preocupaciones que yo tengo con el proyecto particularmente en el artículo 3° y en otros que vamos viendo, cuando se coloca cliente se sustituye el carácter de protección que existe con relación a la prestación de los servicios públicos y de la garantía de los derechos del usuario del servicio.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra la Representante Sara Elena.

Honorable Representante Sara Elena Piedrahita Lyons:

Presidente, yo, la verdad, no tengo ningún problema con el término a usar en el proyecto, de hecho Representante Víctor Correa, si usted lo considera de esa manera, puede presentar las proposiciones necesarias donde se incluya la palabra cliente u otra palabra que pretenda sustituir el término usuario y se dejan como constancia para segundo debate con el compromiso de realizar las modificaciones cuando se haga la segunda ponencia.

Presidente:

Muy bien, para segundo debate, no olviden, estamos en la discusión del artículo 2°, como viene en el informe de ponencia porque la proposición de archivo fue negada. Continúa la discusión del artículo 2° como viene en el informe de ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, votación nominal.

Secretario:

Los que están por el “SÍ”, estarían aprobando el artículo 2° tal como se propone en la ponencia para primer debate.

Por el SÍ:

Anaya Martínez Fredy Antonio
 Castiblanco Parra Jairo Enrique
 Cipriano Moreno Édgar Alexander
 Cuello Baute Alfredo Ape
 Cuero Valencia Carlos Alberto
 Giraldo Arboleda Atilano Alonso
 González Medina Hugo Hernán
 Guevara Villabón Carlos Eduardo
 Tamayo Marulanda Jorge Eliécer.

Por el NO:

Correa Vélez Víctor Javier
 Rodríguez Pinzón Ciro Antonio.

Resultado de la votación es el siguiente: por el “SÍ” nueve (9) votos, Por el “NO” dos (2) votos, en consecuencia ha sido aprobado el artículo 2°, tal como se propone en la ponencia para primer debate presidente.

Presidente:

Muy bien, secretario, siguiente artículo ¿tiene proposición?

Secretario:

Sí, presidente, tiene varias proposiciones.

Presidente:

Como fueron presentadas, está la primera porque las otras.

Secretario:

El artículo 3° es el que se refiere a las definiciones, presidente, honorables Representantes, conté más de 30 definiciones en este artículo; los ponentes han propuesto una modificación sobre ese mismo artículo, donde suprimen varias definiciones de ellas.

Presidente:

Entonces, es la proposición que debemos de colocar en consideración los coordinadores con el visto bueno de la autora, presentan una proposición de modificación al artículo 3° ¿verdad?

Secretario:

Sí, presidente, para que haya un contexto, igualmente el Representante Víctor Correa, propone también unas modificaciones: en una de ellas propone eliminar la definición de contrato de servicios públicos, que ya lo contempla en este caso la proposición de los ponentes, y por el otro lado presenta una proposición donde amplía mucho más la definición de medidor de prepago, esas son las modificaciones que están en la mesa sobre el artículo 3°, presidente.

Presidente:

Vamos a leer la proposición que presentan los coordinadores con el visto bueno de los autores o de una de ellos, la Representante Sara Elena Piedrahita.

Secretario:

Los ponentes proponen en ese artículo de definiciones suprimir las siguientes definiciones, suprimir: servicios públicos domiciliarios, consumo, consumo estimado, consumo facturado, consumo medido, consumo no autorizado, consumo promedio, corte del servicio, contrato de servicios públicos, equipo de medida, facturación, factura de servicios públicos, inquilinato.

Esas son las definiciones que suprimen los ponentes en su proposición presidente.

Presidente (Atilano Alonso Giraldo Arboleda):

Para eliminarlas, muy bien en consideración el artículo 3°, con la proposición que acaba de leer el secretario, donde se suprimen varias definiciones, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, favor sometámosla a votación, voto nominal.

Secretario (Jair José Ebratt Díaz):

Presidente, no sé si sea necesario de una vez someter a consideración dentro de esta proposición la del Representante Víctor Correa, que amplía la definición de medidor de prepago, si él se pone de acuerdo con la ponente, someteríamos una sola proposición, y podríamos salir adelante.

Presidente (Atilano Alonso Giraldo Arboleda):

¡Sí!, porque la otra proposición ya estaba incluida dentro de la proposición de los coordinadores, por eso no se le dio lectura a esa otra proposición, ya estaba incluida; veamos entonces, la segunda proposición que presenta el Representante Víctor Javier Correa.

Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Javier Correa Vélez.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Gracias presidente, yo quisiera explicar un poco porque estaba tocando este tema y cuál era la intención, sobre todo para poderlo dejar como constancia para segundo debate.

La realidad, hoy es que, por ejemplo, en el caso de la ciudad de Medellín hay más de noventa y cinco mil medidores prepago, de esos noventa y cinco mil solo sesenta mil recargan, y van cerca de siete veces al mes a recargar tres mil pesos, o sea más o menos veintiún mil pesos (\$21.000) por mes; en últimas la cantidad que recargan es apenas algo así como 45 kw, y el consumo básico de subsistencia en Medellín, por ejemplo, está en 130 kw, y el consumo normal de una familia de 4 personas es de 200 kw hora mes. Yo con el tema de medidores prepago estoy muy preocupado frente a cómo se presenta esto a la opinión pública, porque en términos reales es una desconexión, me dice la Representante Sara Piedrahíta, que no es el tema principal de su proyecto y que podría, en algún momento, considerar su eliminación, entonces, para no darle mucha profundidad, no ampliarnos mucho en este debate, porque no es del caso para el proyecto, la dejo como constancia.

Presidente:

La deja como constancia, entonces, muy bien Representante Víctor Correa, continúa la discusión del artículo tercero, con la proposición.

Secretario:

Excúseme, presidente, se me pasaba que el Representante Ciro Rodríguez, también tiene una proposición, él la cambia estructuralmente, es cortica, dice:

“Definiciones: Para los efectos de la presente ley se aplicarán las definiciones consagradas en las Leyes 142 y 143 de 1994, sus reglamentos y la regulación expedida por las Comisiones de Regulación.

Firma: honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez”.

Esa es la del Representante Ciro Rodríguez

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Para una constancia, yo la puedo retirar, pero, recomendarle quienes vayan a ser los ponentes para segundo debate, revisar muy explícitamente qué definiciones de la Ley 142 se están modificando para que hagan aclaración sobre qué artículo, que se está modificando, no estaríamos haciendo nada con el proyecto de ley.

Presidente:

Muy bien, Representante, ¿la deja de constancia en este primer debate?

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Sí, presidente.

Presidente:

Muy bien, Representante Ciro Rodríguez, entonces ya dos proposiciones, tres, una que estaba ya incluida y dos que las dejan como constancia y que hace la claridad, tenerlas en cuenta para el segundo debate; continúa la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, favor verificar la votación, votación nominal.

Secretario:

Votación nominal, artículo tercero tal como se propone en la proposición modificativa, presentada por los ponentes

Votación artículo tercero:

Por el Sí:

Castiblanco Parra Jairo Enrique
Cipriano Moreno Édgar Alexander
Cuello Baute Alfredo Ape
Cuero Valencia Carlos Alberto
Giraldo Arboleda Atilano Alonso
González Medina Hugo Hernán
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer.
Por el “SÍ”, nueve (09) votos.

Por el No:

Anaya Martínez Fredy Antonio
Correa Vélez Víctor Javier
Por el “NO”, dos (2) votos.

Le informo, presidente que al llamar a lista han contestado nueve (9) honorables Representantes, por el “SÍ”, y dos (2) por el “NO”, en consecuencia, ha sido aprobada la proposición sustitutiva que presentaron los ponentes del proyecto de ley.

Presidente:

Muchas gracias, secretario. Continuamos con el siguiente artículo, artículo 4º ¿tiene proposiciones?

Secretario:

Sí, presidente, tiene proposiciones.

Presidente:

¿Quiénes presentan la proposición?, y el orden en que llegaron las proposiciones, recuerde que no hay sustitutiva de sustitutiva.

Secretario:

El artículo 4º hace referencia a los criterios generales, así está contemplado en el texto propuesto por los ponentes, las proposiciones son las siguientes:

Los mismos ponentes presidente, han propuesto eliminar el artículo 4º.

Presidente:

¿Y son los coordinadores?

Secretario:

Sí, presidente

Presidente:

Entonces, es la primera que hay que someter a votación, favor leer la proposición de eliminación.

Secretario:

Quisiera dejar constancia que el Representante Carlos Eduardo Guevara, había propuesto una modificación al artículo 4º, numeral 12, esas eran las dos proposiciones, exactamente.

Presidente:

Sí, pero si hay eliminación es la primera que tenemos que someter a discusión.

Secretario:

Se somete a consideración la eliminación del artículo 4º propuesto por los ponentes.

Presidente:

En consideración la eliminación del artículo 4º, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban?

Secretario:**Votación eliminación artículo cuarto:****Por el Sí:**

Anaya Martínez Fredy Antonio
Castiblanco Parra Jairo Enrique
Cipriano Moreno Édgar Alexander
Correa Vélez Víctor Javier
Cuello Baute Alfredo Ape
Cuero Valencia Carlos Alberto
Giraldo Arboleda Atilano Alonso
González Medina Hugo Hernán
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Rodríguez Pinzón Ciro Antonio
Tamayo Marulanda Jorge Eliécer
Por el "SÍ", once (11) votos.

Por el No:

Por el "NO", cero (0) votos.

Le informo presidente, el resultado de la votación, al llamar a lista han contestado once (11) honorables Representantes por el "SÍ", y cero (0) por el "NO", en consecuencia, ha sido aprobada la eliminación del artículo 4º, propuesto en la ponencia para el primer debate.

Presidente:

¿Cuarto secretario?

Secretario:

La eliminación del artículo 4º, presidente.

Presidente:

Perfecto, continuamos con la discusión del artículo 5º, ¿tiene proposiciones?

Secretario:

Ya verificamos, presidente, el artículo 5º, no hay proposiciones en la mesa, se puede someter a consideración.

Presidente:

Muy bien, entonces en consideración el artículo 5º, como viene en el informe de ponencia, anuncio que se va a cerrar, queda cerrado, ¿aprueban el artículo 5º?

Secretario:

Ha sido aprobado, presidente, el artículo 5º.

Presidente:

Siguiente artículo, secretario

Secretario:

Artículo seis

Presidente:

¿Tiene proposiciones?

Secretario:

El artículo 6º, sí tiene proposición, presidente.

Presidente:

¿Quién presenta la proposición?

Secretario:

Hay una proposición de Carlos Eduardo Guevara y permítame ver si el Representante Ciro Rodríguez, presenta también proposición.

Presidente:

Estamos en el artículo 6º, hay una proposición de modificación al artículo 6º, que presenta el Representante Carlos Guevara.

Secretario:

El Representante Ciro Antonio Rodríguez, presenta proposición de eliminar el artículo 6º.

Presidente:

Entonces, hay que someter primero esa proposición, tiene el uso de la palabra Representante Ciro Rodríguez, para que usted mismo lo diga, ahí en el micrófono, para que quede en el acta su decisión.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Presidente, esa la dejamos como constancia y en la segunda ponencia, lo revisamos.

Presidente:

Muy bien, ¡perfecto!, muy buena la claridad que hace el Representante Ciro Rodríguez, que su proposición la deja como constancia, solo queda, entonces, una proposición que presenta el Representante Carlos Guevara, al artículo 6º, de este proyecto de ley, tiene el uso de la palabra el Representante Carlo Eduardo Guevara.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Presidente, no sé si lean la proposición, por Secretaría.

Presidente:

Vamos a leer, entonces, no, le di el uso de la palabra creí que habían llegado a algún acuerdo, vamos a leer la proposición que presenta el doctor Carlos Eduardo Guevara.

Secretario:

“Proposición:

Modifíquese el artículo 6° del Proyecto de ley número 097 DE 2015 Cámara, por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de protección de los usuarios de servicios públicos. El cual quedará así:

Artículo 6°: De la revisión de las redes internas y/o equipos de medición. Cuando como resultado de las revisiones por solicitud del usuario o por criterios establecidos por las empresas prestadoras, comisiones de regulación o por la Superintendencia de Servicios Públicos de las redes internas y/o equipos de medición, se evidencien y/o dictaminen anomalías o no conformidades en el acta de prueba; que a juicio de la empresa conlleven a realizar cambios o adecuaciones técnicas inherentes al usuario, este debe en los siguientes 45 días posteriores a la revisión, realizar los arreglos, ajustes o adecuaciones y certificaciones que garanticen el normal funcionamiento de las redes internas y/o del equipo de medida. Pasado ese tiempo sin que el usuario haya realizado las acciones o correcciones señaladas, la empresa podrá realizar las correcciones y/o ajustes reportados en el acta de prueba con cargo a la factura del cliente, en cualquier circunstancia dicha revisiones no podrán cobrarse al usuario.

En todo caso, si la empresa de servicios públicos llegase a ejecutar las acciones correctivas o ajustes sin previa notificación del usuario, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios deberá investigar e imponer las eventuales sanciones del caso conforme a la reglamentación vigente.

Firma: honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón”.

Leída la proposición, presidente.

Presidente:

En consideración el artículo 6°, con la proposición que presenta el Representante Carlos Eduardo Guevara, sigue la discusión, tiene el uso de la palabra el doctor Carlos Guevara.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Presidente, la doctora Sara Piedrahíta, avala la proposición.

Presidente:

¡Ah!, está avalada la proposición, sigue la discusión del artículo 6°, con la proposición, anuncio que se va a cerrar, queda la proposición que presenta el doctor Guevara, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban el artículo 6°, con la proposición presentada por el doctor Guevara?

Secretario:

Ha sido aprobado, por unanimidad, el artículo 6°, que es el propuesto por el Representante Carlos Guevara.

Presidente:

Continuamos con el siguiente artículo secretario, artículo 7°, ¿tiene proposiciones?

Secretario:

El artículo siete tiene proposición y la presenta el Representante Víctor Javier Correa Vélez, dice así:

Presidente:

Favor leer, entonces, la proposición, ¿es única proposición?

Secretario:

Es la única proposición que tengo aquí en la mesa, perdón, también tengo una proposición presentada por el Representante Ciro Rodríguez, donde modifica el artículo 7° y le adiciona un inciso, o sea que hay dos proposiciones sobre ese artículo, una de modificación del Representante Víctor Javier Correa y una adición que presenta el Representante Ciro Rodríguez.

Presidente:

Tiene el uso de la palabra el Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón, hay dos proposiciones, ¿verdad secretario?, una que presenta Víctor Correa y otra Ciro Antonio Rodríguez, tiene el uso de la palabra el Representante Ciro.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

A mí me parece que el artículo está muy bien, si no que es ajustarlo a la norma, que artículo de la Ley 142, se está modificando, que es el artículo 128, que haga realmente claridad precisa sobre el artículo 128, yo creo que en la segunda ponencia se podría modificar para que quede de acuerdo a la ley.

Presidente:

¿Entonces, deja esta como constancia?, por favor, manifiéstelo, Representante Ciro.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Sí, queda como constancia, presidente.

Presidente:

Muy bien, Ciro Antonio Rodríguez, deja la proposición el Representante Ciro Antonio Rodríguez, como constancia; significa que este artículo 7° solo tiene una proposición que presenta el Representante Víctor Correa, tiene el uso de la palabra, ¿ya leímos la proposición?

Secretario:

No, presidente.

Presidente:

Leemos entonces la proposición del Representante Víctor Javier Correa, para someterla a consideración.

Secretario:

“Proposición

Modifíquese el artículo 7° del Proyecto de ley número 097 de 2015 en los siguientes términos:

Artículo 7°. Contrato de condiciones uniformes servicios públicos domiciliarios:

El contrato de servicios públicos domiciliarios es un contrato uniforme, consensual, en virtud del cual una empresa de servicios públicos los presta a un usuario a cambio de una tarifa, de acuerdo a estipulaciones que han sido definidas por ella para ofrecerlas a muchos usuarios no determinados. Los contratos de servicios públicos domiciliarios de las empresas prestadoras deben ser aprobados por las respectivas comisiones reguladoras en referencia

a la legalidad de las condiciones uniformes de los mismos; y sobre aquellas estipulaciones que puedan considerarse abusivas o restrictivas de la competencia. La actualización y adecuación de las condiciones pactadas en los contratos de condiciones vigentes, serán igualmente revisadas y aprobadas por la comisión reguladora respectiva.

Firma: honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez”.

Leída la proposición de modificación, presidente, al artículo 7°, presentada por el Representante Víctor Javier Correa.

Presidente:

Muy bien, secretario, proposición de Víctor Correa, en consideración, ¿doctora Sara Piedrahíta está avalada?, continúa la discusión del artículo 7°, con la proposición que presenta el doctor Víctor Correa, sigue la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿Aprueban el artículo 7° con la proposición?

Secretario:

Ha sido aprobada, presidente, por unanimidad, la proposición modificativa que presenta Víctor Correa, al artículo 7°.

Presidente:

Artículo 8°, ¿tiene proposición secretario?

Secretario:

El artículo 8°, hay una proposición presentada por el Representante Ciro Antonio Rodríguez, dice:

Modifíquese el artículo 8°. Sobre uso...

Presidente:

Representante Ciro Rodríguez, proposición al artículo 8°, ¿lo deja como constancia?

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Me gustaría y sé que la doctora Sara Piedrahíta, es consciente que ahí en ese artículo hay una inconstitucionalidad.

Presidente:

Bueno, esperemos que lo lea el secretario y lo sometemos a votación, secretario lea la proposición que presenta el artículo 8°, presentada por el Representante Ciro Antonio Rodríguez.

Secretario:

“Proposición

Modifíquese el artículo 8°. Sobre “Uso de medios tecnológicos” el cual pasa a ser el artículo 5° y quedará así:

Artículo 5°: Adiciónese el siguiente párrafo al artículo 96 de la Ley 142 de 1994, así.

Parágrafo. Las Comisiones de Regulación deberán establecer los costos eficientes máximos por concepto de suspensión, corte, reconexión y reinstalación que deberán pagar los usuarios, para lo cual tendrán en cuenta las particularidades de cada servicio y de cada región, así como la tecnología empleada y los diferentes costos asociados.

Firma: honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón”.

Esta leída esa proposición, la presenta el Representante Ciro Antonio Rodríguez.

Presidente:

En consideración la proposición al artículo 8°, que la firma el Representante Ciro Antonio Rodríguez, continúa la discusión, tiene el uso de la palabra el Representante Ciro Antonio Rodríguez, para que sustente la proposición.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Muchas gracias, presidente, el artículo 8° en la ponencia establece que hay gratuidad en la suspensión del servicio en dos casos, cuando haya avances tecnológicos y cuando el costo del servicio es menor que lo que vale la reconexión, yo quiero hacer énfasis en el primer caso, sobre los avances tecnológicos: a uno le parecería siempre que hay un avance tecnológico y eso no nos sucede solo en materia de servicios públicos, si no lo vamos a ver en todos los mercados no pareciera a nosotros que eso es gratuito, que eso no vale nada, que cualquier avance tecnológico por temas de economía de escala cada vez es más gratuito y nosotros como hemos venido; empezar las tecnologías realmente se nos ha metido el concepto de gratuidad, el uso que le hemos dado al concepto de gratuidad, pero realmente quien ofrece esa gratuidad lo cobra de alguna manera, hoy en día uno dice: redes sociales como Facebook, o cualquier red social, nosotros aparentemente creemos que es gratis, pero ellos hacen realmente una monetización a través del manejo de datos de las personas, y seguramente ese tratamiento de datos le genera una utilidad. Si hay un tema en el sector eléctrico que le va producir eficiencias a todo el sistema eléctrico va a ser el uso de las tecnologías, cuando podamos tener nosotros tele medidas, ¡sí!, que se pueda controlar realmente la medida de una forma tecnológica no van a haber esos errores de medición que son, seguramente, de las quejas que más suceden, es que la medida no concuerda con el consumo, que la eficiencia de la facturación no es la que el usuario quiere que se le preste, y si nosotros en una ley estamos colocando esa barrera que es gratis, doctor Ape, usted que es un gran conocedor de los temas de mercadeo, si usted le mete ese tema a cualquier empresa que usted haga y en la ley dice que es gratis, si lo hace con un avance tecnológico, pero lo puede cobrar, si lo sigue haciendo de la forma tradicional, pero, usted no tiene ningún incentivo hacer esas reformas tecnológicas para generar mayor eficiencia.

¿Qué es lo que yo estoy proponiendo?, lo que estoy proponiendo es que si de esa forma tecnológica es más económica, que las Comisiones de Regulación hagan los ajustes a los menores costos, a los costos eficientes a lo que realmente vale nuevamente esa aplicación tecnológica, y además como nosotros lo discutimos la vez pasada, todo elemento de gratuidad en materia de servicios públicos contradice el artículo 367 de la Constitución, entonces estaríamos haciendo algo inconstitucional, por eso es que se propone la modificación de este artículo 8°, presidente.

Presidente:

Muy bien, Representante Ciro Antonio Rodríguez, tiene el uso de la palabra la Representante Sara Piedrahíta.

Honorable Representante Sara Elena Piedrahita Lyons:

Gracias presidente, yo no estoy de acuerdo con esos argumentos en cierta manera porque aquí se establecen dos casos muy puntuales, bajo los cuales existirá gratuidad en reconexión y por supuesto suspensión, y que tienen todo el sustento técnico, económico y sean propuestos de manera muy responsable; cuál es el primero, que creo que no tiene discusión, si yo debo diez mil pesos (\$10.000) en gas porque la empresa comercializadora de gas me va a cortar el servicio, cuando una reconexión me vale treinta mil pesos (\$30.000), es decir, eso no tiene ninguna justificación ni para la empresa, ni para el usuario del servicio público, ese es un caso que se contempla y no contraviene en ningún momento el principio constitucional de eficiencia económica que deben tener las empresas de servicios públicos.

El segundo, doctor Ciro, hay un caso y hoy en Colombia ya existen sobre todo en los grandes consumidores unos medidores nuevos que son tecnológicos, de lectura remota lo llaman, porque son medidores que no requieren una cuadrilla para su corte, suspensión y reconexión, es decir, se hacen desde la central de la empresa, y en este momento ya se están haciendo, es decir, si hoy en el mercado existen los medidores es porque la comercializadora tiene todos los equipos que garantizan que el corte y la reconexión se realizará de manera remota y sin ningún costo para la empresa y, por supuesto, tampoco tiene que tenerlo el usuario, hoy lo tiene el usuario, lo que estamos diciendo es: si hay usuarios que tienen este tipo de activos no se haga el cobro, eso de que es un incentivo para parar estas nuevas tecnologías es una mentira, porque la inversión la hace es el usuario que es el que paga el medidor, o si el gobierno va a tener una política de cambio de medidores como se ha hecho en otros países pues, al contrario se incentiva, porque es que el usuario está viendo que si tiene este tipo de medidas no le van a realizar este tipo de cobros.

Entonces, al contrario de lo que se dice, si es un incentivo para que se adopten estas nuevas tecnologías.

Presidente:

Muy bien, Representante Sara Elena Piedrahita, tiene el uso de la palabra el Representante Fredy Antonio Anaya.

Honorable Representante Fredy Antonio Anaya Martínez:

Gracias presidente, yo pienso que nosotros tenemos que ser coherentes en todos los procesos en que se aprueban proyectos de ley, aquí tengo que disentir de nuestra colega Sara Piedrahita, en el tema de la reconexión, porque es que la semana pasada y vuelvo al tema, no puede haber gratuidad porque las comisiones de regulación son las que fijan los contratos de condiciones uniformes y en el mismo contrato está el tema de las reconexiones, salvo que reiteremos lo que aprobamos la semana anterior, que no se lo van a cobrar a un usuario en particular cargándosele a la tarifa como dice la doctora Sara, de que vale treinta mil pesos (\$30.000) la reconexión eso no volverá a existir, pero en la estructura de la tarifa la comisión si tiene que hacerlo porque la ley manda que los costos eficientes tienen que estar reflejados en el tarifa de servicios públicos.

Yo comparto el criterio, como lo afirmé, la semana anterior de que no se le cobre a un usuario en particular,

pero sí las comisiones van a tener que incorporarlas, yo volví y afirmé que no puede ir en el costo en el cargo fijo porque no es un costo administrativo, pero sí debe ir en la operación porque puede corresponder a la operación, igual doctora Sara, si la tecnología llega y hace que no tenga que ir la persona hasta el domicilio a hacer el corte o hacer la reconexión de todos modos, si no hay costos, la estructura tarifaria no lo contemplará, pero así sea una persona que baje el switch, esa persona no lo van a cobrar porque no existe gratuidad en los servicios públicos.

Reitero, simplemente, que debemos ser coherentes, porque no podemos una semana aprobar una cosa y a la otra semana en otro proyecto aprobar totalmente lo contrario a lo que definimos hace ocho días, me parece que ahí seríamos incoherentes, por lo demás, yo creo que es viable lo que propone la doctora Sara Piedrahita, simplemente haría alusión a que el tema de reconexiones siga asociado a la operación en la estructura tarifaria.

Presidente:

Muy bien, Representante Fredy Anaya, tiene el uso de la palabra el Representante Ape Cuello

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Presidente gracias, aquí hemos apoyado y votado como cuatro proyectos, en estos dos años, todos tendientes a que eliminemos el cobro de la reconexión, los argumentos ya los conocemos de sobra, llevamos 20 años de tener una ley que beneficie a las empresas y este Congreso llegó tratando de hacer una ley que beneficia, por primera vez, a los usuarios de los servicios públicos, entonces, sobre este tema haría dos comentarios:

Estoy en desacuerdo con mi colega, copartidario y gran amigo Ciro Rodríguez, porque yo creo que lo que motiva a las empresas de hacer la inversión es que les cueste a ellos su bolsillo, porque si le cuesta al usuario, nunca van a hacer la modernización tecnológica, todas pudieran ya implementar el sistema de medidores electrónicos en el que no le cueste a las empresas, ¿por qué no lo hacen?, porque lo pagan los usuarios y es más, el día que lo hagan se lo van a cobrar a los usuarios en el sistema que estamos, es la hora de dar el paso.

Segundo, le conviene a las empresas por el tema de fraudes, si gran parte del fraude que aducen las empresas de energía eléctrica, especialmente la costa, lo hacen las mismas personas que ellos mandan a medir, son los que les ofrecen a los usuarios una serie de mecanismos y sistemas para hacerle fraude a las empresas, si ellos lo hacen electrónicamente van a evitar un problema que hoy mismo tienen.

De manera, que yo pediría, que para ir en concordancia precisamente con el proyecto de autoría de Humphrey que está para votación ahora en plenaria, y con el que aprobamos la semana pasada, que impide los costos de reconexión, aquí avancemos en que podamos evitar seguir cargándole al usuario el cobro de la tarifa de energía presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Tiene el uso de la palabra el Representante Hugo Hernán González.

Honorable Representante Hugo Hernán González Medina:

Pienso que el argumento que ha expresado la autora del proyecto, doctora Sara Piedrahíta Lyons, es muy claro y estoy de acuerdo con él, en el momento en que la empresa invierte en modernización eso lo cobran de todas maneras, en otro rubro, siempre lo estamos pagando los usuarios a cargo de los costos de inversión, que ha autorizado el legislativo en la factura.

No estoy de acuerdo con el reparo hecho por el colega Anaya, porque lo que dice él se aprobó en la sesión anterior, es referido a un proyecto que está en trámite, personalmente me opuse a esa proposición porque con ella se estaba desvirtuando, por completo, lo maravilloso del proyecto de ley que estaba en discusión, si bien fue aprobada, por mayoría, en ese momento, no podemos tomarlo de referente, simplemente un proyecto que está haciendo curso, que no es definitivo. En cambio voy con el argumento de la autora en el sentido de que esa modernización ya la asumen los usuarios y de ahí para allá, bueno, volvamos, entonces, que los sistemas de medición sean propiedades de las empresas como proponía el Representante Ape, no fue aceptado, y entonces somos los usuarios los que invierten en la medición y si se ahorran, entonces, los costos no tienen por qué cobrarnos ese cargo de suspensión o reconexión, y estamos de acuerdo con el artículo.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Tiene la palabra el Representante Víctor Javier Correa.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Muchas gracias, muy en la línea de algunos de los compañeros; claramente hemos manifestado en proyectos recientes la voluntad de eliminar el cobro por reconexión, cierto que el proyecto está en trámite, pero de alguna manera podemos tratar de armonizar las dos cosas, de tal manera que en el momento dado que supongamos este proyecto que ya se aprobó pase primero y después pase esto y genera dos artículos, que generen algún nivel de contradicción, por qué no eliminar el párrafo que es lo único que generaría un problema, porque aquí es claro que para efectos, y si a la final se supera todo el tema de todos los costos de reconexión, el cobro de los costos de reconexión, eso aplica para todas tecnologías, si ese no se aprueba, pero se aprueba este primero, si pasa solo para esas tecnologías, eso es bueno para los usuarios, pero si se aprueba el otro primero y este se aprueba después, este párrafo tendría un efecto, en el caso de usuarios residenciales los cobros por gestión de cortes, suspensión del servicio solo podrán ser aplicados, cobrados cuando el costo valor de los mismos sea menor al consumo del facturado del servicio; es decir, genera una contradicción con el otro proyecto porque ya en el otro se está diciendo que no se va a cobrar nunca, ¡cierto!, va bajo esas condiciones, por qué no eliminamos el párrafo y pienso que eso permitiría que ambos proyectos fueran como en algún nivel de consonancia en el trámite legislativo.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Eliécer Tamayo.

Honorable Representante Jorge Eliécer Tamayo Marulanda:

Gracias presidente, en esto vamos a entrar en un, alguna vez se asumirá de manera profunda el debate sobre la tecnología y el trabajo, y la mano de obra, los desarrollos tecnológicos implican de todas maneras avances que de una u otra manera disminuyen disposiciones de recursos físicos y materiales, inclusive de esfuerzos humanos, físicos también, y eso nos conlleva a la tecnología, lo que ha ido desplazando paulatinamente la mano de obra en la operación.

El tema tiene sentido, hasta allí, lo que no corresponde es cuando esos costos, que es lo que nos tiene enfrentados, a los temas de muchos productos que tienen altas tecnologías y sus precios de producción, sus costos los hacen supremamente competitivos frente a los otros, ahí se entiende, pero es que acá no se entiende, acá se adoptan tecnologías que al momento de efectuar, por ejemplo, un corte no se ven reflejados en una disminución al menos de la reconexión, ni siquiera se ven reflejados, siguen como si se estuviera haciendo con 10 operarios, yendo toda una cuadrilla exclusivamente a eso, le siguen cobrando el mismo valor.

Voy a decirles algo más, cuando la empresa cobra la nueva tecnología, allí ya van implícitos esos valores, eso no es a posteriori, eso lo compra de facto, cuando compran la tecnología, cuando usted compra un equipo le están cobrando a usted la nueva tecnología que le incorporan, pero lo más chistoso de esto es que esas nuevas tecnologías son más baratas que las anteriores, imagínense ustedes y si no pruébenlo en sus teléfonos cada vez son más baratos los teléfonos y así los servicios, ¿ustedes creen que el servicio de telefonía viene deprimiéndose porque sí?, el servicio de telefonía viene deprimiéndose porque hoy una nueva tecnología la está avasallando, ¡y son los datos!, hacia el futuro no habrá ese tipo de comunicaciones, serán los datos a través de los cuales se comunicarán y desaparecerá la tecnología, que apenas se está desarrollando, es deficiente actualmente, pero, ya ustedes la usan, ya ustedes, llamadas internacionales no van ustedes a contratar para pagar llamadas internacionales, ya las están haciendo todas a través de las diferentes plataformas que tienen ustedes allí, ¡doble cobro!, lo cobran cuando venden la tecnología y ahora pretenden que eso también se lo van a cobrar al usuario, eso no tiene absolutamente ningún sentido, si yo tengo una tecnología que hoy es simplemente como coger, usted aquí, este teléfono y suprimir un servicio, que usted lo puede suprimir desde este equipo, el servicio que no quiere, lo suspende, lo desactiva, solo cuesta ese ejercicio, lo que usted compró fue una tecnología, porque a usted le cobraban por hacer ese ejercicio, a usted le cobran por ese ejercicio, usted lo puede suprimir, yo tengo un servicio y lo suspendo desde este teléfono, puedo suspender el servicio, así lo hacen desde allá.

Entonces, no tiene sentido que le sigan cobrando a la gente una reconexión, ya de por sí el solo hecho de la suspensión es una sanción que obliga a que la persona pague la factura de lo que debe por el servicio prestado, y además de eso le imponen un gravamen de reconexión, como si eso implicara todo un ejercicio, de toda una mano de obra, todo un equipamiento; ¡cuando no es así!, es producto de una tecnología, los sistemas eléctricos son lectores automáticos y hacia esa parte, o sea como lo son en telecomunicaciones, como lo van a

hacer en el acueducto; el preverlo en esta disposición me parece a mí que tiene pleno sentido que cuando es con medios tecnológicos, o sea si ya lo pagó la empresa cuando pagó la tecnología, ¡no, no!, además de eso no lo reproducen, lo compro, cuando compro la tecnología, cuando habla de inversión, miren las cosas perversas que tenía la estructuración tarifaria, era una figura que la quitaron, además porque era potestativo de esas comisiones reguladoras y todas esas cuestiones de darle el ordenamiento a la estructuración de la tarifa, decían que era lo primero que se cobraba y colocaban siempre los costos y toda esa parte, la reposición que la cobraban lo dejaban de último, luego los usuarios de estrato uno, dos y tres nunca pagaban reposición, hicieron esa belleza para decir que nunca pagaran los usuarios reposición, y cuándo tienen que hacer un proyecto o una nueva reposición de redes tenía que pagar el usuario nuevamente eso, cuando habían pagado durante muchos años en la estructuración tarifaria habían pagado la reposición de redes, o sea me parece a mí que hay cosas que hay que hacer justicia, y en esto hay que hacer justicia, si vamos en procura de avances de desarrollos tecnológicos no tiene por qué, es mirar la posibilidad que cuando sean con esos desarrollos tecnológicos no tiene por qué ser gravosos, ahora si nos dijeran a nosotros es un porcentaje frente a eso, pues, uno hasta aceptaría, pero de lo contrario no tiene sentido, en absoluto, no tiene sentido.

De pronto me genera un poco de duda es en el párrafo que incluye el artículo porque coincido que estamos trabajando en el mismo sentido de eliminar el cobro por reconexión y aquí lo estamos de alguna manera reafirmando para ciertas situaciones, me parece a mí que, de pronto, me genera un poco de duda, pero de resto comparto plenamente el articulado, solo lo referente al párrafo que me parece a mí que entra en contradicción con otras normas paralelas que estamos tramitando sobre la materia.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Tiene el uso de la palabra la Representante Sara Elena Piedrahita.

Honorable Representante Sara Elena Piedrahita Lyons:

Yo quiero simplemente dejar un mensaje corto sobre este artículo, este es uno de los artículos fundamentales de este proyecto, uno de esos temas banderas de protección al usuario que queremos lograr con el articulado, en ningún momento aquí se está hablando de gratuidad, aquí lo que estamos diciendo es: lo que no tenga costos para la empresa no lo cobren, eso no es gratuidad, aquí lo que estamos diciendo es, si hay una mora, o saldo en mora que es menor a un costo de reconexión, no hay ninguna justificación económica para que se cobre, ni técnica, aquí en ningún momento, ni contravemos la Constitución de Colombia, ni estamos violando los principios de eficiencia económica, ni estamos yendo en contra de la Ley 142. Estamos haciendo justicia con los usuarios de servicios públicos, en unos casos muy especiales, que hasta ahora este Congreso no había tocado y el día de hoy tenemos la oportunidad, y a lo largo de este trámite poder hacer justicia con ellos.

Espero, nos apoyen con el artículo como está en el proyecto, muchas gracias.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

¿Representante Ciro Antonio Rodríguez, mantiene la proposición?, tiene el uso de la palabra doctor Ciro Rodríguez.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

La dejó como constancia.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

El doctor Ciro Rodríguez, mantiene como constancia la proposición, ¿Representante Víctor Correa va a presentar la proposición o va a dejar esa?, ¡listo!

Secretario:

En ese orden de ideas, presidente, como el Representante Ciro Rodríguez, lo deja como constancia, creo que hay unanimidad, se puede someter a consideración el artículo 8°, tal como está propuesto en la ponencia.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración el artículo 8°, anuncio que la discusión va a cerrarse, queda cerrada, ¿aprueba la Comisión?

Secretario:

Ha sido aprobado, presidente, el artículo 8°, como viene de la ponencia, por unanimidad.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Siguiente artículo, secretario

Secretario:

Presidente, quedan el artículo 9°, 10, 11 y el 12, el artículo 12 es el de la vigencia; el artículo 9°, 10 y 11 hay una proposición del Representante Ciro Antonio Rodríguez, donde propone eliminar; entonces en ese orden de ideas deja constancia el Representante Ciro Antonio Rodríguez, que retira la proposición del artículo 9° y el artículo 10 lo deja como constancia la Representante, puede someter a consideración estos dos artículos el 9° y el 10.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración los artículos 9° y el 10 del proyecto de ley, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los honorables parlamentarios?

Secretario:

Ha sido aprobado, por unanimidad, conforme viene en el texto propuesto para primer debate, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Siguiente artículo, secretario

Secretario:

Artículo 11 el Representante Ciro Antonio Rodríguez.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Tiene el uso de la palabra el Representante Ciro Antonio Rodríguez.

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Presidente en el artículo 133 de la Ley 142 se establece las causales donde haya abuso de posición dominante, y ahí establece 26 causales, y la doctora Sara Piedrahita, en el artículo 11 establece 7; entonces, yo

quiero tener claridad, el objetivo es eliminar el 133, es aumentarle estas nuevas causales o cual es el verdadero objetivo del artículo 11.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Tiene el uso de la palabra la Representante Sara Piedrahíta.

Honorable Representante Sara Elena Piedrahíta Lyons:

Claro que sí, el hecho de que este artículo incluya menos puntos que el que toca el mismo tema en la Ley 142, no quiere decir, en ningún momento, que hay unos temas que se están dejando por fuera, si uno hace la comparación de las dos leyes, lo que estamos haciendo simplemente es hacer más clara, concisa y por supuesto, incluir unos nuevos aspectos sobre el tema de posición dominante; Representante Ciro Antonio, con mucho gusto podemos dejar la proposición como constancia y podemos hacer un acuerdo sobre causales, van a ser de posición dominante, pero en realidad, incluso, este artículo incluye unos nuevos aspectos que no contemplaba la Ley 142, les doy un ejemplo, muchas veces adicional a la tarifa que cobra la empresa comercializadora hay unos cobros que todos conocemos que son unos famosos seguros o cobros adicionales que muchas veces las empresas cobran y a veces sin autorización del usuario, es uno de los casos que estamos incluyendo dentro del artículo 11° y que lo estamos tratando como un caso de posición dominante de la empresa, pero en ningún momento se está eliminando ninguna de las causales que contiene la Ley 142, de hecho lo que podíamos hacer es, simplemente, citar textualmente el artículo de la Ley 142, hablar sobre las modificaciones específicas que se deba realizar y con el doctor Ciro, nosotros nos reuniremos, posteriormente, para concertar unos puntos que van a quedar muy claros dentro del proyecto.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Tiene la palabra el Representante Ciro Antonio Rodríguez

Honorable Representante Ciro Antonio Rodríguez Pinzón:

Sí, presidente, yo la dejé como constancia y en el segundo debate la analizamos y la modificamos lo que haya pertinente, muchas gracias.

Secretario:

Presidente, en ese orden de ideas quedarían los artículos 11 y 12, que es el de la vigencia, por favor, usted puede someterlo a consideración los dos artículos, el 11 como viene en la ponencia y el artículo 12, igualmente, como viene en la ponencia que es el de la vigencia.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración el artículo 11 y el artículo 12, sobre la vigencia, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, el artículo 11 y el artículo 12, por unanimidad, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración el título del proyecto

Secretario:

Perdón, presidente, me han radicado aquí una proposición de un artículo nuevo, si usted me permite le damos lectura.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Léalo, secretario, por favor

Secretario:

“Proposición

Adiciónese un artículo nuevo al Proyecto de ley número 097 de 2015 por medio de la cual se dictan disposiciones en materia de protección de los usuarios de los servicios públicos. El cual quedara así:

Artículo nuevo: Modifíquese el artículo 152 de la Ley 142 de 1994 el cual quedará así:

Artículo 152. Derecho de petición y recurso. Es de la esencia del contrato de servicios públicos que el suscriptor o usuario pueda presentar a la empresa peticiones, quejas y recursos relativos al contrato de servicios públicos.

Las normas sobre presentación, trámite y decisión de recursos se interpretarán y aplicarán teniendo en cuenta las costumbres de las empresas comerciales en el trato con su clientela, de modo que, en cuanto a la ley no disponga otra cosa, se proceda de acuerdo con tales costumbres.

Los vocales de control de los servicios públicos domiciliarios debidamente acreditados podrán presentar peticiones quejas y recursos ante las empresas de servicios públicos domiciliarios las cuales deberán resolver dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su recepción.

Firma: honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón”.

Leída la proposición de artículo nuevo, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Eduardo Guevara.

Honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón:

Gracias, presidente, es una proposición que busca fortalecer la labor que hacen los vocales de control en el país, acortar los tiempos de las peticiones, quejas y reclamos; para nadie es un secreto que los vocales de control son desconocidos por parte de las empresas y lo que estamos buscando es darles herramientas para que puedan hacer su labor de control social.

Presidente, es un artículo que busca fortalecerlos, disminuir los tiempos para la repuesta de las empresas, para que ellos, efectivamente, puedan hacer una labor eficaz, en virtud de la delegación que los mismos usuarios hicieron cuando los eligieron como vocales de control de estas mismas empresas.

Esa es la solicitud expresa, presidente, muchas gracias.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración el artículo nuevo, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban honorables congresistas?

Secretario:

Ha sido aprobado, el artículo nuevo, presidente, por unanimidad.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Título del proyecto secretario.

Secretario:

“**TÍTULO: quedará así:**

Por medio de la cual se establecen normas de protección y garantías contra abusos hacia los usuarios de los servicios públicos de energía y gas y se dictan otras disposiciones en materia de protección de los usuarios de los servicios públicos”.

Esta leído el título que ha sido modificado, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración el título del proyecto, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿quieren los honorables parlamentarios que este título sea aprobado?

Secretario:

Ha sido aprobado, el título, presidente

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

¿Quieren que pase a segundo debate este proyecto de ley?

Secretario:

Así lo quieren, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Siguiente punto del Orden del Día, secretario.

Secretario:

Siguiente punto, presidente:

“**Proyecto de ley número 140 de 2015** – Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo a la Ley 115 de 1994.

Autor: honorable Representante Efraín Antonio Torres Monsalvo

Ponentes: honorables Representantes Jairo Castiblanco Parra (Ponente Coordinador). Alfredo Ape Cuello Baute y Fredy Antonio Anaya Martínez.

Publicación: P.L. Gaceta del Congreso número 800-15 – P.P.D. Cámara 45-16”.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Secretario lea la proposición con que termina el informe de ponencia.

Secretario:

“**Proposición**

Con fundamento en las razones expuestas, nos permitimos rendir ponencia positiva y en consecuencia solicitar a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 140 de 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo nuevo a la Ley 115 de 1994.

Firma: Jairo Castiblanco Parra (Ponente Coordinador). Alfredo Ape Cuello Baute y Fredy Antonio Anaya Martínez”.

Leída la proposición, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración el informe de ponencia, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, presidente, por unanimidad

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Articulado, secretario.

Secretario:

Presidente consta de cuatro artículos, el ponente va a hacer una claridad en el articulado.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Tiene el uso de la palabra el Representante Jairo Enrique Castiblanco Parra.

Honorable Representante Jairo Enrique Castiblanco Parra:

Gracias presidente y a los honorables compañeros.

Presidente, de una manera muy concreta dado que tengo una molestia, quiero solicitarle que se tengan en cuenta dos proposiciones de acuerdo a el trabajo adelantado por los honorables congresistas ponentes y que se encuentran en Secretaría, para que, por favor el secretario nos ayude con estas dos proposiciones y así, teniendo en cuenta y acatando también algunas sugerencias por los honorables congresistas, y en aras de una mejor técnica jurídica saquemos adelante este par de proposiciones, gracias presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Secretario, sírvase leer las proposiciones.

Secretario:

Presidente, me han radicado la siguiente proposición, los ponentes proponen para reorganizar el articulado, proponen eliminar el artículo 1° del proyecto de ley. El artículo 2° pasaría a ser el artículo 1°, ¿correcto Representante?, y el artículo 3° pasaría a ser artículo 2°, en conclusión quedarían dos (2) artículos presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración la proposición, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban?

Secretario:

Ha sido aprobado, tal cual como lo han presentado los ponentes, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

El título del proyecto, secretario.

Secretario:

Perdón, presidente.

Honorable Representante Alfredo Ape Cuello Baute:

Haga la claridad, secretario, si lo que votamos fue el articulado con la proposición hecha.

Secretario:

Correcto honorable Representante Ape, se votó el articulado como lo proponen los ponentes, con las modificaciones que proponen los ponentes.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

¡Con la proposición!

¿Una proposición que el Representante Carlos Guevara, deja como constancia?

Secretario:

Es una proposición, pero le vamos a dar lectura para que quede como constancia la proposición, presidente.

El propone lo siguiente:

“Proposición

Por el cual se modifica el párrafo 2° del artículo 1° del Proyecto de ley número 140 de 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo nuevo a la Ley 115 de 1994 el cual quedara así:

Artículo 1°. Adiciónese un párrafo al artículo 86 de la Ley 115 de 1994, el cual quedara así:

Parágrafo 2°. Los establecimientos de educación preescolar, básica y media dentro del calendario académico impartirán actividades complementarias y/o formativas en los cinco (5) días de receso estudiantil de la semana inmediatamente anterior al día feriado en que se conmemora el descubrimiento de América para los estudiantes, previa autorización del padre de familia. El Ministerio de Educación orientará la planeación, desarrollo y evaluación de la misma.

Las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas priorizaran la implementación de dichas actividades en las instituciones educativas que por sus características así lo requieran. Para atender lo establecido en el numeral anterior, en el marco de su autonomía, las Cajas de Compensación Familiar, en virtud de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 789 de 2002 podrán destinar parte de los recursos de sus remanentes de las vigencias anteriores a la implementación y desarrollo de las mismas de acuerdo a la priorización establecida por las Secretarías de educación.

Firma: honorable Representante Carlos Eduardo Guevara Villabón”.

Esta leída esta proposición del Representante Carlos Eduardo Guevara, la cual queda como constancia, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Título del proyecto, secretario.

Secretario:

Si presidente, título del proyecto:

Título: “por medio de la cual se adiciona un párrafo nuevo al artículo 86 de la Ley 115 de 1994”

Esta leído el título, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración el título del proyecto, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los honorables parlamentarios?

Secretario:

Esta aprobado el título del proyecto, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

¿Quieren los honorables Representantes de la Comisión Sexta que este proyecto de ley pase a segundo debate?

Secretario:

Así lo quieren, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Siguiente proyecto de ley, secretario.

Secretario:

El siguiente proyecto de ley es el siguiente:

“Proyecto de ley número 203 de 2016 – Cámara. Modifica Código de Tránsito, por la cual se modifican algunas disposiciones del código de tránsito.

Autores: honorables Representantes Carlos Navas Talero, Ángela María Robledo, Víctor Correa Vélez y Alfredo Ape Cuello Baute.

Ponentes: honorables Representantes Víctor Javier Correa Vélez (Ponente Coordinador) Jairo Enrique Castiblanco Parra y Jaime Felipe Lozada Polanco.

Publicación: P.L. Gaceta del Congreso número 87-16 – P.P.D. Cámara número 286-16”.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Lea el informe con que concluye la ponencia, secretario.

Secretario:

Si presidente, la proposición con que termina el informe de ponencia dice así:

“Proposición

Con fundamento en las razones expuestas, nos permitimos rendir ponencia positiva y en consecuencia solicitarle a la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes dar primer debate al Proyecto de ley número 140 de 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona un párrafo nuevo a la Ley 115 de 1994.

Firma: honorables Representantes Víctor Javier Correa Vélez, Jairo Castiblanco Parra y Jaime Felipe Lozada Polanco”.

Esta leída la proposición, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Tiene el uso de la palabra el Representante Víctor Javier Correa.

Honorable Representante Víctor Javier Correa Vélez:

Para una “Fe de Erratas”, se nos fue el 140 y es el Proyecto de ley número 203, ya radicamos la “Fe de Erratas”, en la Secretaría.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Con la aclaración.

Secretario:

Con la aclaración la “Fe de Erratas” que acaba de presentar el Representante Víctor Javier Correa, en donde aclara que no es el Proyecto de ley número 140 2015 Cámara, por medio de la cual se adiciona un

parágrafo nuevo al artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y se dictan otras disposiciones, debe entenderse Proyecto de ley número 203 de 2016, por la cual se modifican algunas disposiciones del Código de Tránsito, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración el informe con la proposición presentada por el Representante Víctor Javier Correa, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretario:

Ha sido aprobada la proposición con que termina el informe de ponencia, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Articulado, secretario

Secretario:

El texto propuesto para primer debate consta de nueve (9) artículos, no hay proposiciones en la mesa, presidente, puede someter usted a consideración el articulado.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración el articulado que consta de nueve (9) artículos, se abre la discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretario:

Ha sido aprobado el articulado, presidente, tal cual como se presentó en el informe de ponencia.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Título del proyecto

Secretario:

Título del Proyecto de ley número 203 de 2016:

“Título: “por la cual se modifican algunas disposiciones del código de tránsito”.

Esta leído el título, presidente

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

En consideración el título del proyecto, se abre su discusión, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada, ¿aprueban los honorables Representantes?

Secretario:

Ha sido aprobado el título del proyecto, presidente.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

¿Quieren los honorables Representantes que este proyecto de ley pase a segundo debate?

Secretario:

Así lo quieren, presidente

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Siguiente punto del Orden del Día, secretario

Secretario:

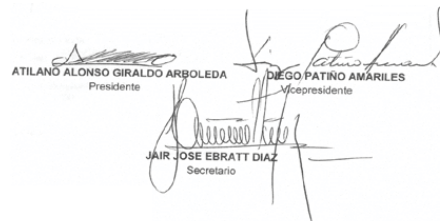
Lo que propongan los honorables Representantes, no hay proposición en la mesa, presidente, queda agotado el Orden del Día.

Presidente (Fredy Antonio Anaya Martínez):

Agotado el Orden del Día, se levanta la sesión y se cita para mañana a las nueve de la mañana (09:00 a. m.)

Secretario:

Correcto, presidente, dejando constancia que siendo las doce y cincuenta de la tarde (12:50 p. m.) se levanta la sesión y se convoca para mañana a las nueve de la mañana (09:00 a. m.).



 ATILANO ALONSO GIRALDO ARBOLEDA
 Presidente

 DIEGO PATIÑO AMARILES
 Vicepresidente

 JAIR JOSE EBRATT DIAZ
 Secretario